DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13796
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5337260

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MOVIL:**	10	
FECHA:	28 de junio de 2019	**HORA:**	10:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Transversal 1 Este No. 85 - 86 Sur (P1) y Transversal 1 Este No. 85 - 10 Sur (P2)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X1: 97195,16 Y1: 89976,68 X2: 97091,18 Y2: 90137,28	X3: 97147,54 Y3: 90186,50 X4: 97261,04 Y4: 90011,61	
SECTOR CATASTRAL:	La Esperanza Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		550 m^2		
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		138		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	0 **ADULTOS**	18	**MENORES**	120
CHIPS:	AAA0172FYKC AAA0145DOOM	**PREDIOS EVALUADOS**		2		
AREA INSPECCIONADA	17000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-35269		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- El actual Reglamento NSR-10, estableció que las edificaciones escolares y educativas, que antes se encontraban clasificados dentro del Grupo II (Edificaciones de Ocupación Especial), ahora se encuentran clasificados dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad, "indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral La Esperanza Sur de la Localidad de Usme, donde se ubican los predios de la Transversal 1 Este No. 85 - 86 Sur (P1) y la Transversal 1 Este No. 85 - 10 Sur (P2), no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios evaluados, presenta categorización de Amenaza Media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

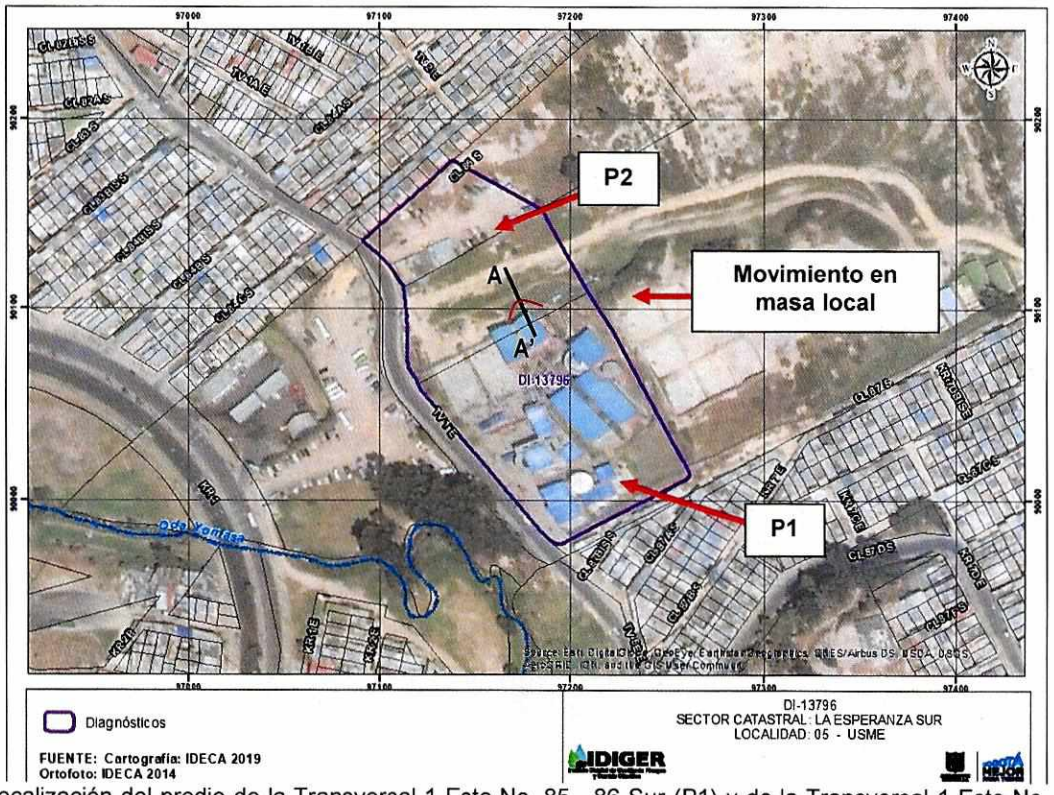

Figura 1. Localización del predio de la Transversal 1 Este No. 85 - 86 Sur (P1) y de la Transversal 1 Este No. 85 - 10 Sur (P2), en el Sector Catastral La Esperanza Sur de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 1. Localización e identificación de los predios evaluados

No.	Dirección	CHIP	OBSERVACIONES
P1	Transversal 1 Este No. 85 - 86 Sur	AAA0172FYKC	Colegio (2) niveles
P2	Transversal 1 Este No. 85 - 10 Sur	AAA0145DOOM	Obras de construcción de edificaciones de seis (06) niveles

8. DESCRIPCIÓN

El día 28 de junio de 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica a los predios de la Transversal 1 Este No. 85 - 86 Sur (P1) y de la Transversal 1 Este No. 85 - 10 Sur (P2), encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente de moderada donde están construidas edificaciones entre dos (02) y seis (06) niveles. El sector se encuentra consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios, así como de vías de acceso pavimentadas en buen estado. (Ver Fotografías 1 y 2)

En el predio P1 se localiza el Colegio Ofelia Uribe De Acosta (IED), conformado por Bloques de dos (02) y tres (03) niveles, construidos con sistema estructural en pórticos de concreto reforzado, placas de entrepiso en concreto y cubierta liviana con tejas de fibro cemento soportadas sobre cerchas metálicas y sobre los muros de las edificaciones. Adicionalmente, el colegio cuenta con un área cubierta con graderías y canchas deportivas. No se evidencian daños en los elementos estructurales y no estructurales de la edificación. (Ver Fotografías 2 a 4)

En el talud localizado entre los predios P1 y P2, se presenta un deslizamiento local, involucrando un volumen aproximado de 5 m³ de suelos areno arcillosos, saturados, los cuales sobrepasan un muro en gaviones y se depositan sobre el hall de acceso peatonal de los salones 101 102 y 103 del Bloque B. Durante la inspección visual, se evidencia que los materiales depositados en el hall de acceso de dicha edificación, fueron retirados en su totalidad. (Ver Fotografías 5 y 6)

En el predio P2, se adelanta el proyecto de construcción de vivienda multifamiliar denominado reserva de San David en donde se construyen 720 viviendas distribuidas en 2 Súper Lotes más un urbanismo externo. En el Super Lote 1 se construyen dieciocho (18) Torres de apartamentos, mientras que en el Super Lote 2 se construyen ocho (08) torres, de seis (06) pisos cada una, con sistema estructural de pórticos de concreto reforzado y muros de mampostería. No se observa afectación ni daños en las edificaciones localizadas en el predio donde se adelanta el proyecto de construcción. (Ver Fotografías 7 y 8)

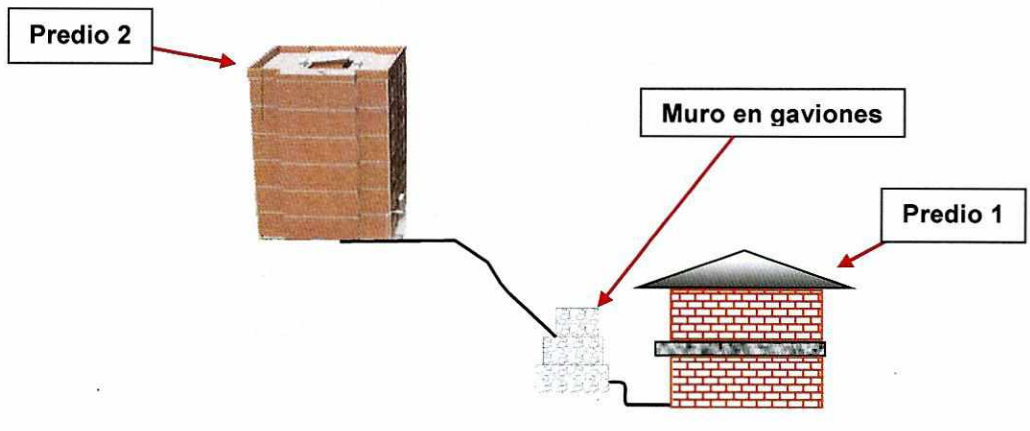

Figura 1. Perfil A – A ' del Talud evaluado entre P1 y P2, en el Sector Catastral La Esperanza Sur de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. POSIBLES CAUSAS:

- Ausencia de sistemas para el manejo de aguas y de protección en el talud localizado en el costado norte del predio P1.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:

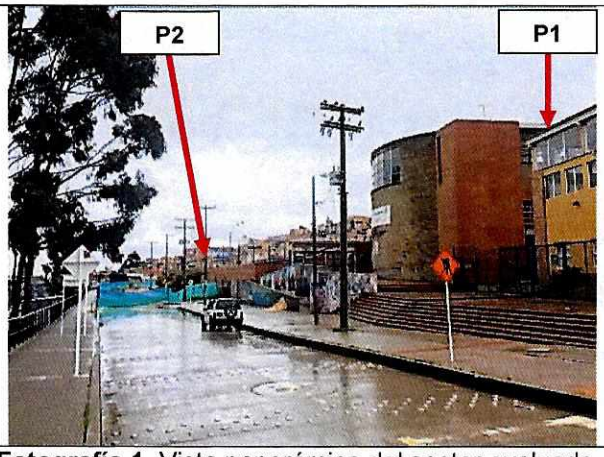

Fotografía 1. Vista panorámica del sector evaluado.

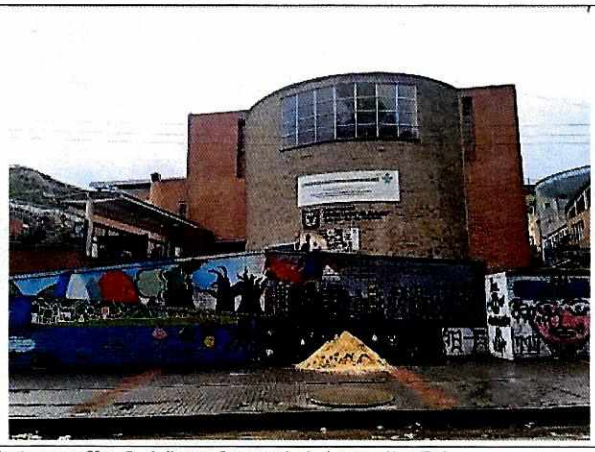

Fotografía 2. Vista frontal del predio P1



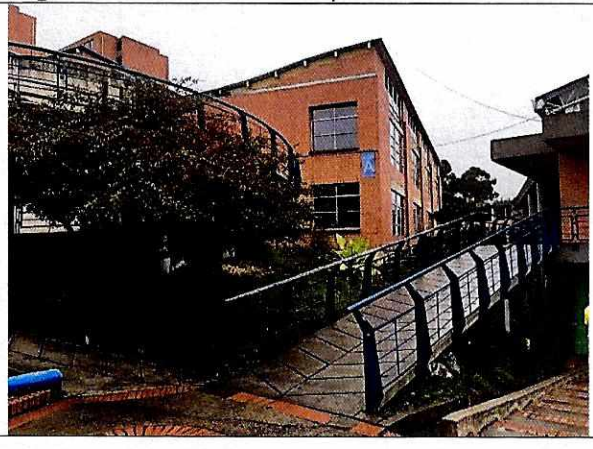

Fotografías 3 y 4. Vista al interior del predio P1





Fotografías 5 y 6. Vista del sector en donde se presenta el depósito de materiales – Bloque B – predio P1

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

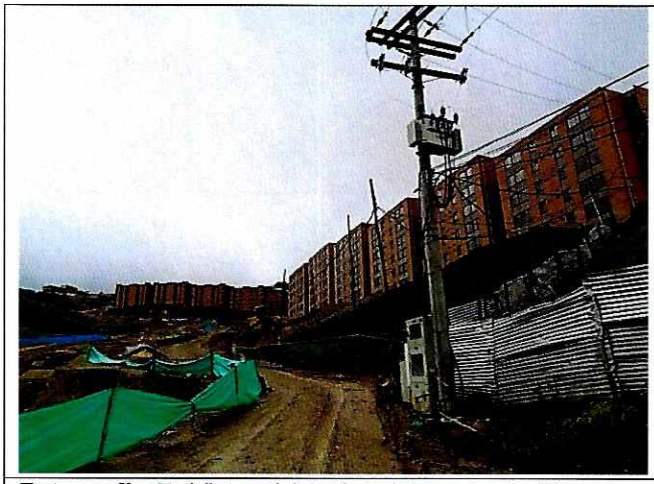

Fotografía 7. Vista al interior del proyecto Reservas de San David localizado en el predio P2



Fotografía 8. Vista del sector en donde se presenta el movimiento local del terreno en el predio P2

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daño observado sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Transversal 1 Este No. 85 - 86 Sur (P1)	Yadira Rangel López	Casa	Educativo	1	Moderado
2	Transversal 1 Este No. 85 - 10 Sur (P2)	Luis Alejandro Plazas	Casa	Vivienda	6	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse medidas de estabilización, contención y manejo de aguas en el sector donde se presentó el movimiento en masa local, podrían presentarse nuevos desprendimientos del sector, comprometiendo la funcionalidad de los salones localizados en el Bloque B del predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de las edificaciones localizadas en los predios relacionados en la Tabla 1, en el Sector Catastral La Esperanza Sur de la Localidad de Usme.

- Teniendo en cuenta daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5337260

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
3239	Restricción parcial del acceso peatonal y salones 101, 102 y 103 de Bachillerato. Bloque B - Primer Piso.	Transversal 1 Este No. 85 - 86 Sur (P1)	28 de junio de 2019	Yadira Rangel López	19.175.428

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de los salones 101, 102 y 103 Bloque B, del Colegio Ofelia Uribe De Acosta (IED) localizado en el predio de la vivienda de la Transversal 1 Este No. 85 - 86 Sur (P1), en el Sector Catastral La Esperanza Sur de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad por el movimiento en masa de carácter local identificado en el sector.

- La estabilidad estructural y funcionalidad general de las edificaciones que conforman el Colegio Ofelia Uribe De Acosta (IED), localizado en el predio de la vivienda de la Transversal 1 Este No. 85 - 86 Sur (P1), en el Sector Catastral La Esperanza Sur de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones localizadas en el predio de la Transversal 1 Este No. 85 - 10 Sur (P2), en el Sector Catastral La Esperanza Sur de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de Colegio Ofelia Uribe De Acosta (IED), localizado en el predio de la Diagonal 32 B Sur No. 13 B – 17, en el Sector Catastral La Esperanza Sur de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de restricción uso de los salones 101, 102 y 103 Bloque B, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad del muro de cerramiento adyacente a este sector.

- A los responsables del proyecto de construcción Reservas de San David que se localiza en el predio de la Transversal 1 Este No. 85 - 10 Sur (P2), en el Sector Catastral La Esperanza Sur de la Localidad de Usme, implementar las adecuadas medidas de estabilización, contención y sistemas para el manejo de aguas en el talud evaluado, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad del mismo.

- A la Alcaldía Local de Usme, de acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico del proyecto de construcción Reservas de San David, que se adelanta en el predio de la Transversal 1 Este No. 85 - 10 Sur (P2), en el Sector Catastral La Esperanza Sur, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A la Secretaría de Educación del Distrito, desde su competencia, adelantar las acciones encaminadas al seguimiento de las condiciones de estabilidad del talud localizado al costado norte del predio de la Transversal 1 Este No. 85 - 86 Sur (P1), en el Sector Catastral La Esperanza Sur de la Localidad de Usme, en donde funciona el Colegio Ofelia Uribe De Acosta (IED).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: 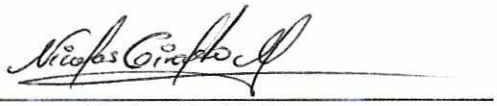 Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS